PARA: HARRISON STEVE SANTAMARIA HUERTAS -Gerente General

DE: CLAUDIA LORENA LÓPEZ MURILAS– Jefe Oficina Asesora Jurídica Fomvivienda.

FECHA: 14 de abril de 2026

ASUNTO: Solicitud adición y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales No. 003 de 2026.

Reciba un cordial saludo acompañado de un deseo de éxito en el desarrollo de sus actividades profesionales.

Actualmente la entidad cuenta con los servicios profesionales de **JHON ALEXANDER SANABRIA JARAMILLO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.094.901.422 expedida en la ciudad de Armenia, quien suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 003 de 2026, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA",** por valor total de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000),** y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS**, con acta de inicio del día seis (06) de enero del año 2026, por lo que dicho vínculo con la entidad tiene fecha de terminación el día cinco (05) de mayo de 2026.

Así las cosas y en razón a la necesidad de seguir contando con los servicios profesionales del contratista aludido, con el fin de llevar a cabo la defensa judicial de la Entidad, en las demandas activas en contra de la Empresa y otras instauradas por ésta, que se encuentran en la jurisdicción ordinaria civil y en la contenciosa administrativa, así como en las que se requieran iniciar y/o que se notifiquen en contra de la Empresa, la asistencia a comités de verificación de cumplimiento de fallos populares que actualmente están en etapa de cumplimiento por parte de la Empresa, el apoyo en las actividades requeridas dentro del comité de conciliación y defensa judicial de la entidad.

Por otro lado, se informa que el contratista ha venido adelantando las actividades en cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria, Entre estas: Prestar apoyo jurídico en lo referente a los proyectos de vivienda adelantados por la entidad, Brindar apoyo en la proyección y revisión de los diferentes actos administrativos necesarios para la buena marcha de la empresa, que le sean asignados por reparto, Apoyar en las respuestas de las diferentes peticiones, quejas y recursos presentados ante la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, así como apoyar en los conceptos jurídicos y demás que le sean asignados por reparto.

Adicionalmente, es importante indicar que la prestación de este servicio es de suma relevancia para la Entidad, todo ello, en aras de asegurar el apoyo en el trámite correspondiente de restitución de predios de propiedad de la Entidad, el

apoyo en la liquidación de sociedades de economía mixta, la asistencia a las reuniones, mesas de trabajo, sesiones de junta directa y demás a las que sea designado por parte del supervisor del contrato.

Que, con ocasión a lo anterior, se hace necesario que el contratista continúe llevando a cabo los procesos jurídicos requeridos por la entidad, los cuales fueron expresados en los acápites anteriores.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente su aprobación para la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 003 de 2026, con sujeción a lo establecido en los parágrafos SEGUNDO y TERCERO del ARTÍCULO 13 "***MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS***" del Acuerdo de Junta N° 005 del 01 de abril de 2024 " ***POR MEDIO DEL CUAL SE MODERNIZA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FOMVIVIENDA."*** Los cuales contemplan:

> *(…)"* ***PARÁGRAFO SEGUNDO: La adición contractual*** *es el documento que suscribe la Empresa y el contratista, a través de la cual se modifican aspectos económicos o de valor del contrato para su incremento. Deberá contar con la justificación técnica, el soporte financiero, así como la correspondiente disponibilidad o soporte presupuestal.* ***Bajo ninguna circunstancia podrá adicionarse un contrato en más del 50%****."*
>
> ***PARÁGRAFO TERCERO:*** ***La prórroga*** *es el documento que suscribe la Empresa y el contratista, a través del cual se aumente el término de ejecución contractual. Deberá contar con la justificación técnica correspondiente y en caso que conlleve superar la anualidad fiscal, deberá contar con la autorización financiera respectiva. Para su suscripción se requiere que el contrato esté vigente. Las garantías serán ampliadas en el mismo término que el plazo de ejecución contractual. Están prohibidas las prórrogas automáticas de contratos estatales.* (…)"

Que para efectos del objeto del presente escrito, correspondería a una prórroga de **SESENTA (60) DÍAS** al plazo inicial y una adición, por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000).**

Atentamente,

Claudia Lorena López M

CLAUDIA LORENA LÓPEZ MURILAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fomvivienda.

Proyectó: Shirley Sánchez Yépez- Contratista Fomvivienda
Revisó: Claudia Lorena López Murillas- Jefe Oficina Asesora Jurídica Fomvivienda.